

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024202200348 00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría¹ no se encuentra ajustada a derecho, por cuanto se indicó en forma errada el valor de las agencias fijadas por el Despacho en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución², en uso de la facultad otorgada en el numeral 1º del artículo 366 del C. G. P., se rehacer la liquidación de costas en los siguientes términos:

GASTOS Y COSTAS

Agencias 1ª	\$150.000.000.00
TOTAL	\$150.000.000.00

Atendiendo lo anterior se imparte la aprobación de la liquidación de costas en la suma de Ciento Cincuenta Millones de Pesos (\$150.000.000.00) conforme el artículo 366 del C. G .P.

Por secretaría remítase le link de acceso del expediente al togado actor para su consulta³.

Finalmente, ejecutoriada la presente decisión dese cumplimiento a lo ordenado el ordinal quinto del adiado veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023) y elaborados los oficios ordenados en auto de esta fecha, remítase este proceso a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JIDC

¹ Archivo0055

² Archivo0047

³ Archivo0057

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13bc6e3fee1de4bcb518018e06179c28274051f0335100478899d88d42d53af7**

Documento generado en 25/01/2024 03:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>